

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13944/2025-CR RU 2216668

11 FEBRERO 2026 04:08 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA INCORPORACIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"MANUEL GONZÁLEZ PRADA" COMO
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
(UNTELS)**

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MANUEL GONZÁLEZ PRADA" COMO FACULTAD DE EDUCACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR (UNTELS)**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la incorporación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, a la estructura académica y administrativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), para su conversión y funcionamiento como la Facultad de Educación de dicha casa de estudios superiores.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad:

- Fortalecer y diversificar la oferta educativa pública en Lima Sur, integrando la formación pedagógica con la formación tecnológica y científica universitaria.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la integración de infraestructura, equipamiento y capital humano, evitando la duplicidad de gastos administrativos.
- Garantizar el acceso a una formación docente de rango universitario, orientada a la investigación, innovación pedagógica y el uso de tecnologías avanzadas, en beneficio de la calidad educativa de la Educación Básica Regular.

Artículo 3.- Autorización y mecanismo de incorporación

Autorícese al Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) a ejecutar el proceso de fusión por absorción del Instituto de Educación

Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada". La UNTELS actuará como entidad absorbente y el instituto como entidad absorbida, respetando la autonomía universitaria consagrada en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4.- Transferencia de acervo y activos

Dispóngase, como consecuencia del proceso de incorporación, la transferencia a título gratuito de:

- a) Los bienes muebles e inmuebles, incluyendo el predio ubicado en la Av. 3 de Octubre S/N, Sector 3, Grupo 2, distrito de Villa El Salvador, inscrito a favor del Ministerio de Educación o del Instituto.
- b) El acervo documentario, académico y administrativo.
- c) El presupuesto institucional asignado, incluyendo las plazas docentes y administrativas presupuestadas, las cuales serán transferidas al pliego presupuestal de la UNTELS.

Artículo 5.- Adecuación académica y administrativa

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), en ejercicio de su autonomía normativa y académica, procederá a:

- a) Constituir la Facultad de Educación y sus respectivas Escuelas Profesionales sobre la base de los programas de estudio licenciados del instituto absorbido.
- b) Adecuar los planes de estudio y mallas curriculares a los estándares universitarios y Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- c) Evaluar, clasificar e incorporar al personal docente del instituto a la carrera docente universitaria, siempre que cumplan con los requisitos de grados académicos (Maestría o Doctorado) establecidos en la Ley N° 30220.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Continuidad de estudios

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur garantiza la continuidad de los estudios de los alumnos matriculados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. La universidad establecerá un régimen académico transitorio y programas de complementación académica para que dichos estudiantes puedan optar por los grados y títulos universitarios correspondientes.

Segunda.- Comisión de Transferencia y Adecuación

Constitúyase, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, una Comisión Técnica Mixta conformada por representantes del Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la UNTELS. Esta comisión será responsable de inventariar los activos, sanear los aspectos legales y administrativos, y elaborar el cronograma de transferencia en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Tercera.- Derechos Laborales

Respétese los derechos laborales adquiridos del personal docente y administrativo del instituto absorbido. El personal que no cumpla con los requisitos para la docencia universitaria podrá ser reubicado en otras funciones o instituciones del sector educación, o acogerse a programas de retiro voluntario o capacitación, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal.

Segunda.- Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego del Ministerio de Educación transferido a la UNTELS y con los Recursos Directamente Recaudados de la universidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, salvo aquellos necesarios para la nivelación de plazas que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas conforme a las leyes anuales de presupuesto.



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2026 20:03:51-0500

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 16:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCOA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 17:49:08-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 17:24:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 16:00:35-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 14:50:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 17:16:55-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Diagnóstico institucional en el Contexto de Lima Sur

La configuración territorial y demográfica de Lima Metropolitana ha experimentado una transformación radical en las últimas décadas, consolidando nuevos polos de desarrollo descentralizado. Lima Sur, conformada por distritos emblemáticos como Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lurín y Pachacamac, alberga una población que supera los dos millones de habitantes, con una demanda creciente de servicios educativos de calidad que garanticen la movilidad social y el desarrollo económico local. En este escenario, la educación superior pública juega un rol determinante como mecanismo de equidad y justicia social, tal como lo estipula el Acuerdo Nacional en su Política de Estado N° 12.¹

Históricamente, la oferta educativa en esta zona de la capital ha estado fragmentada. Por un lado, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), creada por la Ley N° 27413 en 2001, y su cambio de denominación con la Ley N° 30184 en 2014 surgió como respuesta a la necesidad de formación en ingenierías y gestión, posicionándose como el referente universitario del cono sur.² Por otro lado, la formación docente ha recaído en instituciones no universitarias, siendo el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) "Manuel González Prada" la entidad formadora de maestros más importante de la jurisdicción desde su creación en marzo de 1986.³

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS)

La UNTELS es una persona jurídica de derecho público interno, creada mediante la Ley N° 27413 y redenominada por la Ley N° 30184, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220. Su Estatuto, actualizado en 2024, establece la estructura de gobierno y la facultad de crear nuevas unidades académicas.⁴

El licenciamiento institucional otorgado por la SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 059-2018-SUNEDU/CD certifica que la universidad cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).⁵ Este licenciamiento es un activo intangible crucial, pues cualquier programa o facultad que se incorpore a la

¹ Políticas de Estado del Acuerdo Nacional - Poder Judicial, <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9/ACUERDO+NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9>

² Ley N° 27413 - Normas y documentos legales - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - Plataforma del Estado Peruano, acceso: diciembre 29, 2025, <https://www.gob.pe/institucion/unfels/normas-legales/6522861-27413>

³ Pedagógico "Manuel González Prada" de Villa El Salvador logra licenciamiento y otorgará grado de bachiller a sus egresados, <https://www.gob.pe/institucion/regionlima-dreim/noticias/1125314-pedagogico-manuel-gonzalez-prada-de-villa-el-salvador-logra-licenciamiento-y-otorgara-grado-de-bachiller-a-sus-egresados>

⁴ Estatutos UNTELS - Compendios - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, <https://www.gob.pe/institucion/unfels/colecciones/61935-estatutos-unfels>

⁵ SUNEDU otorga Licenciamiento a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-otorga-licenciamiento-institucional-universidad-nacional-tecnologica-lima-sur/>

universidad entra automáticamente bajo el par aguas de calidad institucional, sujeto a los procesos de modificación de licencia, lo que garantiza que la nueva Facultad de Educación nacerá con estándares de calidad asegurados.

Actualmente, la UNTELS ofrece cinco carreras profesionales enfocadas exclusivamente en tecnología y gestión⁶:

1. Ingeniería de Sistemas.
2. Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
3. Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
4. Ingeniería Ambiental.
5. Administración de Empresas.

Esta concentración temática, si bien responde a su ley de creación, ha dejado un vacío en las áreas de humanidades y ciencias sociales. El Estatuto de la UNTELS contempla la posibilidad de expansión, y la creación de una Facultad de Educación no solo diversificaría la oferta, sino que humanizaría el perfil tecnológico de la universidad, introduciendo debates pedagógicos, sociológicos y éticos que son consustanciales a la formación de maestros.⁷

Un diferencial crítico de la UNTELS es su estructura presupuestal. Como universidad pública, participa de la distribución de recursos determinados, incluyendo el Canon Minero, Regalías Mineras y el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM). Según la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y resoluciones rectorales recientes, la UNTELS ha incorporado partidas presupuestales significativas provenientes de estos rubros para el año fiscal 2024 y 2025.⁸

Estos recursos, por ley, deben destinarse preferentemente a la investigación científica y tecnológica. La incorporación de la Facultad de Educación permitiría canalizar parte de estos fondos hacia la investigación educativa, el desarrollo de tecnologías para el aprendizaje (EdTech) y la mejora de la infraestructura pedagógica, oportunidades que hoy están vedadas para el IESPP Manuel González Prada debido a las restricciones de la Ley de Canon para institutos superiores no universitarios.⁹

Indicador Financiero	UNTELS (Universidad)	IESPP M. González Prada (Instituto)
Fuente Principal	Recursos Ordinarios + RDR	Recursos Ordinarios

⁶ Administración de Empresas - UNTELS, <https://www.untels.edu.pe/04Pregrado.aspx>

⁷ Estatuto de La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur | PDF - Scribd, <https://es.scribd.com/document/721295163/ESTATUTO-DE-LA-UNIVERSIDAD-NACIONAL-TECNOLOGICA-DE-LIMA-SUR>

⁸ UNTELS, https://www.untels.edu.pe/FTP/2025.10.09.0027_ASAMBLEA%20UNIVERSITARIA%20ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20ORDINARIA%20N%C2%B0%2016-2024%20DE%20FECHA%2016%20DE%20DICIEMBRE%20DEL%202024.pdf

⁹ Canon - Ministerio de Economía y Finanzas, https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/2023/05052023_ALCANCES_ADECUADO_USO_CANON_REGALIAS_MINERAS.pdf

	+ Canon	
Acceso a Canon	Sí (Investigación)	Limitado / Nulo
Autonomía de Gasto	Alta (Pliego Presupuestal Propio)	Media (Dependencia DRELM/MINEDU)
Capacidad de Inversión	Ejecución de obras complejas y laboratorios	Mantenimiento y equipamiento básico

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"

El IESPP Manuel González Prada, ubicado estratégicamente en la Av. 3 de Octubre en Villa El Salvador, es una institución consolidada. Su reciente licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP) mediante la Resolución Ministerial N° 115-2025-MINEDU representa un reconocimiento a su calidad académica y gestión institucional.¹⁰ Este licenciamiento le faculta para otorgar el grado de Bachiller y Título de Licenciado, nivelando teóricamente sus credenciales con las universitarias.

Sin embargo, el marco legal de la Ley N° 30512, aunque avanzado, mantiene a las Escuelas Pedagógicas bajo una dependencia administrativa y presupuestal más estrecha del Ministerio de Educación (MINEDU) y las Direcciones Regionales de Educación (DRELM) en comparación con la autonomía universitaria. La "escuela" no posee la misma libertad para gestionar sus plazas docentes, crear posgrados de alto nivel (doctorados) o flexibilizar sus currículos con la rapidez que permite la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30220.¹¹

La institución oferta programas clave para el desarrollo social: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en especialidades como Comunicación, Matemática, Ciudadanía y Ciencias Sociales, y Ciencia y Tecnología. Su matrícula se mantiene estable, reportando entre 450 y 550 estudiantes por ciclo académico, lo que demuestra una demanda sostenida.

La existencia de la especialidad de "Ciencia y Tecnología" es particularmente relevante para la fusión. Estos estudiantes, al integrarse a la UNTELS, pasarían de formarse en laboratorios escolares estándar a utilizar infraestructura universitaria avanzada de ingeniería ambiental o electrónica, elevando exponencialmente su competencia técnica y experimental.

Uno de los argumentos más sólidos para la viabilidad económica de este proyecto es el estado actual de la infraestructura del IESPP. Gracias a proyectos de inversión recientes (con montos de inversión que superan los 7 millones de soles), el instituto cuenta con pabellones modernos, aulas equipadas y servicios complementarios en

¹⁰ Eesp pública "manuel gonzalez prada",

https://instituciones.pedagogicos.pe/ver_eesp.php?codigo_modular=0732370

¹¹ Ley N.° 30512 - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación, acceso: diciembre 29, 2025, <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118500-30512>

buen estado.¹² Esto implica que la UNTELS, al absorber al instituto, no heredará un pasivo infraestructural ni la necesidad urgente de construir una nueva sede. Por el contrario, incorporará a su patrimonio un campus funcional y operativo, lo que reduce drásticamente el costo de implementación de la nueva facultad. La fusión se convierte así en una operación de optimización de activos estatales.

b) Fundamento Social y Demográfico

Lima Sur experimenta un crecimiento demográfico acelerado y una transformación urbana que demanda servicios complejos. La población joven de distritos como Villa El Salvador busca acceder a educación superior que garantice empleabilidad y prestigio social. Los datos del INEI y del Ministerio de Educación revelan que, si bien la cobertura de educación básica es alta, la calidad se ve mermada por la falta de docentes con formación de alto nivel.¹³

La "univerfusión" del IESPP Manuel González Prada responde a una demanda social histórica de la comunidad de Villa El Salvador, que siempre ha abogado por la autogestión y la educación de calidad. Permitir que los jóvenes de la zona estudien Educación en una Universidad Nacional dentro de su propio distrito reduce los costos de transacción (transporte, tiempo) asociados a trasladarse a universidades del centro o norte de Lima, democratizando efectivamente el acceso a la educación superior.

c) Fundamento Pedagógico y Científico

La separación entre la formación tecnológica (UNTELS) y la pedagógica (MGP) es anacrónica en la era del conocimiento. La integración propuesta permite crear un ecosistema educativo donde:

- Se pueden formar equipos mixtos de investigación. Por ejemplo, la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS puede colaborar con la nueva Facultad de Educación para desarrollar software educativo adaptado a la realidad peruana, o la carrera de Ingeniería Ambiental puede trabajar con futuros docentes en programas de educación para la sostenibilidad.
- Los futuros docentes de la especialidad de Ciencia y Tecnología tendrán acceso a laboratorios universitarios de física, química y electrónica de la UNTELS, superando la formación teórica o con equipamiento básico que suelen tener los institutos. Esto ataca directamente la raíz del bajo rendimiento escolar en ciencias.
- La UNTELS, a diferencia del instituto, tiene la facultad legal y la capacidad operativa para crear Maestrías y Doctorados en Educación. Esto permitiría la formación continua de alto nivel para todo el magisterio de Lima Sur, creando un círculo virtuoso de calidad.

d) Fundamento de Gestión Pública y Eficiencia

Desde la perspectiva de la Modernización de la Gestión del Estado, mantener dos aparatos burocráticos (una universidad y un instituto) en el mismo territorio, con

¹² Nueva infraestructura del Instituto Manuel González Prada beneficiará a más 250 estudiantes.

- Noticias - Gerencia Regional de Educación La Libertad - Plataforma del Estado Peruano, <https://www.gob.pe/institucion/regionallibertad-gre/noticias/1011014-nueva-infraestructura-del-instituto-manuel-gonzalez-prada-beneficiara-a-mas-250-estudiantes>

¹³ Lima Metropolitana: ¿Cómo vamos en educación? Unidad de Estadística 2015 - ESCALE, <https://escale.minedu.gob.pe/documents/inicio/Analisis/Perfiles/Perfil%20Lima%20Metropolitana.pdf>

objetivos complementarios, es ineficiente. La fusión permite:

- Unificar servicios de biblioteca, bienestar universitario, comedores, transporte y seguridad.
- Reducir la carga administrativa duplicada (dos oficinas de personal, dos oficinas de logística, etc.), liberando recursos para lo académico.
- La infraestructura moderna del IESPP MGP¹⁴ se integra al patrimonio de la UNTELS, expandiendo su campus sin costo de adquisición de terrenos.

e) Marco legal y fundamentación jurídica

La iniciativa se sustenta en el artículo 16 de la Constitución, que asigna al Estado el deber de coordinar la política educativa y asegurar la calidad de la enseñanza. Asimismo, el artículo 18 reconoce la autonomía universitaria y establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional y la investigación. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha sido clara en señalar que el Estado no solo debe garantizar el acceso a la educación, sino promover condiciones que eleven su calidad. La integración de instituciones para formar unidades académicas más robustas es una medida de política pública coherente con el mandato de eficiencia y calidad.

La conversión del régimen de la Ley N° 30512 (Institutos) al de la Ley N° 30220 (Universidades) implica cambios sustanciales beneficiosos para la comunidad educativa:

Aspecto Legal	Ley N° 30512 (Institutos/Escuelas)	Ley N° 30220 (Universidades)	Ventaja de la Fusión
Grados y Títulos	Bachiller y Licenciado (con limitaciones)	Bachiller, Maestro, Doctor	Acceso a posgrados completos y carrera académica internacional.
Docencia	Carrera Pública Docente (Remuneración base menor)	Docente Ordinario/Contratado (Mayor escala salarial)	Mejora sustancial en las condiciones laborales y salariales de los docentes.
Investigación	Formativa y aplicada (limitada)	Función esencial y obligatoria	Acceso a fondos concursables (ProInnovate, Concytec) y Canon.

¹⁴ Nueva infraestructura para ie manuel gonzales prada de ves, acceso: diciembre 29, 2025, <https://www.gob.pe/institucion/ugelsanjuandemiraflores/noticias/733191-nueva-infraestructura-para-ie-manuel-gonzales-prada-de-ves>

Gestión	Dependiente de DRE/MINEDU	Autonomía Universitaria	Capacidad de autogestión y agilidad en la toma de decisiones.
---------	------------------------------	----------------------------	--

La figura de "conversión" o "integración" no es ajena al ordenamiento peruano.

- Ley N° 32458 (Caso Arequipa): Recientemente, el Congreso aprobó la creación de la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa sobre la base de la escuela pedagógica existente.¹⁵ Este precedente establece la viabilidad política de elevar el estatus de las escuelas pedagógicas.
- Proyectos de Ley de Interés Nacional: Existen múltiples iniciativas declarativas, como el Proyecto de Ley para crear la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa sobre la base de un instituto tecnológico, o la creación de facultades de medicina en universidades existentes.¹⁶ Estos proyectos utilizan la fórmula de "interés nacional" para habilitar al Ejecutivo a realizar los estudios técnicos definitivos.
- Fusión por Absorción: Administrativamente, el Estado puede fusionar entidades para optimizar recursos, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.¹⁷ En este caso, al tratarse de una entidad autónoma (UNTELS), se requiere una ley que autorice dicha incorporación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de esta norma generará efectos jurídicos y sociales inmediatos:

1. Se modificará el alcance de la Ley N° 27413 (Ley de creación de UNTELS), ampliando sus fines y facultades.
2. Los estudiantes actuales del IESPP pasarán a formar parte de la comunidad universitaria, accediendo a derechos como el carné universitario, el voto estudiantil en órganos de gobierno (cogobierno) y servicios de bienestar más amplios.
3. Se inicia un proceso de evaluación y meritocracia. Los docentes con altas credenciales académicas verán una mejora significativa en sus ingresos al pasar a la escala universitaria (Ley 30220), que es superior a la escala de institutos (Ley 30512).¹⁸
4. Lima Sur consolidará un polo académico universitario robusto, capaz de atraer talento y generar conocimiento local.

¹⁵ Ley-32458-LPDerecho.pdf, <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/10/Ley-32458-LPDerecho.pdf>

¹⁶ Congreso aprueba creación de facultad de Medicina Humana en Universidad Nacional Micaela Bastidas - Noticias - Gobierno Regional Apurímac - Plataforma del Estado Peruano, <https://www.gob.pe/institucion/regionapurimac/noticias/861337-por-unanimidad-congreso-aprueba-creacion-de-facultad-de-medicina-humana-en-universidad-nacional-micaela-bastidas>

¹⁷ Congreso, acceso: diciembre 29, 2025, <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI0NjU0/pdf>

¹⁸ Aprueban nuevo monto de la remuneración mensual de docentes de universidades públicas [Decreto Supremo 123-2024-EF] | LP, <https://lpderecho.pe/monto-remuneracion-mensual-docentes-universidades-publicas-decreto-supremo-123-2024-ef/>

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Costos del Proyecto

La propuesta se ha diseñado bajo el principio de neutralidad fiscal a corto plazo.

- No se crean nuevas plazas; se transfieren las plazas presupuestadas del Instituto a la Universidad. La planilla ya está financiada por el Tesoro Público.
- Los gastos operativos de la Comisión de Transferencia y la adecuación curricular serán asumidos con los recursos propios (RDR) de la UNTELS y los saldos de balance de ambas instituciones.
- Si bien el paso a la escala universitaria implica mayores sueldos, esto se dará progresivamente mediante concursos públicos, financiados con las partidas que se liberen y las gestiones anuales ante el MEF, proceso estándar en la gestión pública universitaria.

Beneficios Cuantificables y Cualitativos

- El beneficio financiero más importante es el acceso a recursos del Canon Minero. Como Facultad de Educación de una Universidad Nacional, los proyectos de investigación pedagógica podrán ser financiados con estos fondos. El IESPP, por ley, no tiene acceso directo a este financiamiento para investigación. Esto representa una inyección de capital para la innovación educativa que actualmente se pierde.
- Los estudios demuestran que los profesionales con título universitario tienen un ingreso promedio superior y menores tasas de subempleo que aquellos con título técnico o pedagógico no universitario. Esto incrementará la masa salarial y el consumo en Villa El Salvador a largo plazo.¹⁹
- Se evita que el Estado invierta en construir una nueva Facultad de Educación desde cero (obra civil), aprovechando los más de 7 millones de soles ya invertidos en la infraestructura del IESPP Manuel González Prada.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa 2024-2025

El proyecto es prioritario según la Agenda Legislativa aprobada por el Congreso:

- Objetivo II (Equidad y Justicia Social): Coincide plenamente con la política de fortalecimiento de la educación pública.
- Ítem 42: "Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos". Este ítem valida específicamente el tipo de legislación que se propone (incorporación/creación).
- Ítem 41: "Mejora del currículo nacional y capacitación de docentes". La universidad es el espacio idóneo para reformar y mejorar la capacitación docente inicial.

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta materializa las siguientes Políticas de Estado:

- Política 12 (Educación): "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad". Al elevar el instituto a facultad universitaria, se cierra la brecha de calidad entre la formación que reciben los maestros de Lima Sur y los de otras zonas

¹⁹ Beneficios de la educación superior para el individuo y la sociedad: perspectiva económica y no económica - INAEUCU, <https://www.inaecu.com/beneficios-de-la-educacion-superior-para-el-individuo-y-la-sociedad-perspectiva-economica-y-no-economica/>

con mayor oferta universitaria.

- Política 20 (Ciencia y Tecnología): Fomenta la integración de la ciencia en la pedagogía al insertar la formación docente en una universidad tecnológica.
- Política 16 (Familia y Juventud): Fortalece las capacidades de los jóvenes de Lima Sur, brindándoles una trayectoria educativa de mayor prestigio y potencial de desarrollo.